

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... } extraclearing .....	40,50	41,50	46,55
	36,10 } clearing .....		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	57,60	59,03	•
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	•
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por don Claudio Biern y Clota, como apoderado de don Mariano Recoletos y Regordosa, domiciliado en esta ciudad, calle Bailón, 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión 1928, sin impuesto, diez títulos serie F, de cincuenta mil pesetas cada uno, números 4.755, 5.124, 6.200, 7.266, 7.267, 7.268, 7.269, 7.270, 7.357 y 7.477. Total, pesetas nominales quinientas mil.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, sin impuesto, tres títulos serie A, de quinientas pesetas nominales cada uno, números 433.477, 433.478 y 433.479; un título serie B, número 115.133, de valor nominal dos mil quinientas pesetas, y un título serie D, número 10.368, de valor nominal doce mil quinientas pesetas.

Total valor nominal, dieciséis mil quinientas pesetas.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos: diecinueve títulos serie F, de valor nominal cincuenta mil pesetas cada uno, números 131, 224, 782, 1.086, 1.099, 1.125, 1.126, 1.127, 1.143, 2.111, 3.707, 3.708, 3.709, 3.713, 4.347, 4.449, 4.680,

4.778 y 4.884. Total valor nominal, novecientas cincuenta mil pesetas.

Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión de 1935: Doscientas veinticinco mil pesetas nominales en 45 títulos de la serie B, de cinco mil pesetas nominales cada uno, números 78.138 al 78.182, ambos inclusive.

Obligaciones del Tesoro al 3,50 por 100, emisión 23 de octubre de 1935, a dos años: Ciento veintidós mil pesetas nominales en 44 títulos de la serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 94.780 al 94.833, ambos inclusive; y 20 títulos de la serie B, de valor nominal 5.000 pesetas cada uno, números 44.918 al 44.937, ambos inclusive.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100: Cuarenta y ocho mil pesetas nominales en dos títulos de la serie F, de valor nominal veinticuatro mil pesetas cada uno, números 6.756 y 6.757.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 3.337-X-0.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Por don Pablo Pérez e Hijos, domiciliado en Colunga, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, con impuesto: Serie B, número 183.734, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Oviedo, 28 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por la Comunidad de Presbiteros de la Iglesia parroquial de San Jaime, de Barcelona, domiciliada en Barcelona, calle de Fernando VII, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930: Serie A, núms. 74.528; 376.976 al 89 y 809.461; serie B, números 76.392 y 76.403; serie C, números 77.352 al 70; serie D, números 22.837 al 40; serie E, números 15.540, 20.750 y 23.320.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100: Serie A, números 8.436, 11.090, 18.801 y 802; 34.887 y 44.018.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuestos: Serie A, números 85.290, 215.104; 295.459 y 60, 286.426 al 32, 369.616 y 17 y 435.528 al 31; serie B, números 76.252, 139.646, 146.093, 162.927 y 167.612.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos: Serie A, número 447.875; serie C, números 129.933 y 214.642; serie E, número 12.182; serie F, número 4.200.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, sin impuestos: serie A, números 3.353, 42.861 y 62; serie B, número 13.132; serie C, número 31.529; serie E, número 2.448.

Por un importe total de trescientas veintinueve mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el

tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
6.X.O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Benita Infantes Martín, que últimamente lo tuvo en la calle Echeagaray, número 12, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que el día 3 del actual se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 338/40 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.—2.º Autoras, Benita Infantes Martín, María Sánchez Castillo, Rosa Otero Toricos y Rafaela Fernández Perera.—3.º Imponer como pena la multa de dos mil noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las que corresponden: 499,95 pesetas a la primera como triplo de los derechos; 666,60 pesetas a la segunda como cuádruplo de los derechos; 533,20 pesetas a la tercera como cuádruplo de los derechos, y 399,90 pesetas a la cuarta como triplo de los derechos que respectivamente les corresponden, de las que deducidas 218 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 439,40 pesetas, 606,05 pesetas, 484,75 pesetas y 351,45 pesetas, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante: ochenta y siete días para la primera, ciento veintidós días para la segunda, noventa y seis días para la tercera y setenta días para la cuarta.—4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

*Requerimiento*

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación

de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 29 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, P. S., García de Carellán.  
1.293—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose los domicilios actuales de Manuel Rodríguez Grao y de Manuel Martín Sousa, que, respectivamente, lo tuvieron en la calle Castelar, número 6, de El Campillo, y Millán Astray, número 37, de Minas de Riotinto, se les hace saber por medio de la presente que el día veinticuatro de los corrientes se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 376 de 1940, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la falta de defraudación.

Segundo. Autores, Manuel Rodríguez Grao, Asunción García Quirós, Manuel Martín Sousa y Felisa Benito Barbón.

Tercero. Imponer como pena la multa de mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden: 399,84 pesetas al primero; igual cantidad a la segunda; 300,24 pesetas al tercero, y 399,84 pesetas a la cuarta, de las que, deducidas 185,00 pesetas, que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 350,59 pesetas, 350,59 pesetas, 262,99 pesetas y 350,59 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva en el plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante setenta días para el primero, setenta días para la segunda, cincuenta y dos días para el tercero y setenta días para la cuarta.

Cuarto. Haber lugar a la conce-

sión de premio a los aprehensores; y Quinto. Notificar el fallo reglamentariamente.

*Requerimiento*

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 30 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, P. S., García de Carellán.

1.294—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Romero González, que últimamente lo tuvo en la calle de General Primo de Rivera, número 19, de El Campillo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día siete de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 392/40, instruido por aprehensión de 8.150 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 30 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, P. S., García de Carellán.

1.295—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Josefa Torres Piles, domiciliada en Valencia, calle del Conde de Montornes, número 5, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

*Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 1928*

Serie A, números 32.642 a 32.645.

Serie B, números 12.646 a 12.649.

*Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927*

Serie A, números 812.611 a 811.618.

Serie B, números 265.992 a 265.998.

Serie D, números 24.843 y 24.844.

*Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930*

Serie A, números 272.561 a 272.570.

Serie B, número 62.284.

Serie C, números 63.560 a 63.562.

Serie G, número 37.015.

Serie H, números 28.800 y 28.801.

Por un importe total de 79.100 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguientes, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 3 de julio de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Francisco de A. Delgado.

3.224—X—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Bárbara Cervera Navarro, vecina de Valencia, con domicilio en la calle de Francisco Semper, número 18, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

*Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927*

Serie A, números 389.494 y 389.495, 481.015, 640.243 y 640.244.

Serie B, números 52.208, 138.078 y 266.348.

Serie C, números 91.139, 107.577, 107.578 y 234.084.

Por un importe total de 30.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio

para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 3 de julio de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Francisco de A. Delgado.

3.323—X—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Josefa Sirera Verdeguer, vecina de Valencia, calle de Chapa, número 9, del Grao, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

*Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927*

Serie A, números 640.241 y 640.242, 640.247 y 640.248, 842.018, 842.817 al 842.821.

Serie B, números 144.638 y 144.639.

Por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 3 de julio de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Francisco de A. Delgado.

3.222—X—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Luis García Velasco, propietario de Industrias Papyrus de Logroño.

Objeto de la ampliación: Instalación de la siguiente maquinaria:

Una rayadora de papel con electrotomotor de 1/2 HP.

Una hendedora de cartón con electrotomotor de 1/2 HP.

Una cosedora de papel con electrotomotor de 1/2 HP.

Una perforadora a pedal.

Una prensa a mano.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortes, número 2.

Logroño, 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 958—X—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Ampliación de industria**

Peticionario: Hijos de Basilio Torres, fabricantes de conservas, en Calahorra.

Objeto de la ampliación: Secadero de frutas y hortalizas.

Producción: 250.000 kilos de frutas anuales y unos 1.000 de hortalizas.

En esta ampliación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortes, número 2.

Logroño, 8 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 956—X—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Nueva industria**

Peticionario: Don Cirilo Ereño y Salazar.

Objeto de la industria: Serrería mecánica en Ortigosa de Cameros, constanding de tres sierras con volante de 1,10 metros y otras complementarias como circulares, tronizador, etc.

Producción: De unos diez a doce metros cúbicos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortes, número 2.

Logroño, 8 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 957—X—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

La "Sociedad Franco-Española de Alambres y Cables de Transportes Aéreos", con domicilio social en Bilbao, apartado número 67, desea modernizar las instalaciones de sus motores eléctricos, con dispositivos de

maniobra, de procedencia extranjera, de las siguientes características:

Dos cajas de maniobra, para dos motores de 50 HP, en caja de fundición, con interruptor bipolar en baño de aceite, tres relés térmicos regulables entre 100-160 amperes, con amperímetro escala de 0 a 160 A y bobina de desconexión a mínima de tensión para 220 voltios.

Una caja de maniobra, para motor de 60 HP, en caja de fundición, con interruptor en baño de aceite, con tres relés de 120-200 amperes, regulables, con amperímetro de 0-250 con bobina de mínima tensión de 220 voltios.

Precio aproximado: 7.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 17 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
966-X-O

**JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA**

Barcelona

**Notificación**

habiendo sufrido extravío la tarjeta de oficial de identidad de Agente Auxiliar Provisional de Seguridad, expedida a nombre de don Policarpo Conesa Martínez, por la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, con el número 915 y fecha de primero de octubre de 1939, por cuyo hecho se instruye el oportuno expediente, se hace saber por la presente para todos los efectos legales.

Barcelona, 28 de julio de 1941.—El J. Instructor, Félix Rodríguez Gil.  
1.292-O

**JEFATURA DE MINAS DE VALENCIA**

Nueva Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Portolés y Compañía, Sociedad Limitada.

Objeto: Fabricación de cemento, exclusivamente para las obras del pantano del Generalísimo, en el término municipal de Benageber.

Producción: 20.000 toneladas anuales.

Esta industria empleará materias primas nacionales, así como la maquinaria, en arriendo, por su carácter temporal.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren, por cualquier causa, afectados por la misma,

presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero, plaza de Tetuán, 1.

Valencia, 12 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Oviedo

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Suárez López.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz de un molino harinero.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de Campos.

Término municipal en que radican las obras: Miranda (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
1.296-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Oviedo

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Afectando también al término municipal de Creciente (Pontevedra) la petición de don José Alonso Vázquez y don Servando Fernández Carvajales, publicada el día 5 de mayo último, se hace constar así, advirtiendo que el plazo para presentar

proyectos se contará a partir de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
1.297-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Oviedo

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Afectando también al término municipal de Creciente (Pontevedra) la petición de don Enrique González González, publicada el día 3 de mayo último, se hace constar así, advirtiendo que el plazo para presentar proyectos se contará a partir de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
1.298-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

Madrid

Aguas

Don Modesto Bergas Pérez, vecino de Jaraiz de la Vera (Cáceres), ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Modesto Bergas Pérez.

Nombre de su representante en Madrid: Don Eduardo de Roda Jiménez.

Domicilio del mismo en Madrid: Alberto Aguilera, 27, primero.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Ciento cuarenta litros por segundo.

Corriente donde se ha de derivar: Río Tiétar.

Término municipal donde radican las obras: Talayuela (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el

mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 30 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1.299—O

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Jefatura de Aguas

*Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Santa María del Invierno (Burgos)*

#### ANUNCIO

Hasta las trece (13) horas del día 16 de septiembre próximo se admitirán en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mo. la, núm. 26 (Zaragoza), proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a noventa y dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (92.265,44).

La fianza provisional será de mil ochocientas cincuenta pesetas (1.850).

La apertura de pliegos se verificará en dicha Jefatura de Aguas el día 19 de septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la mencionada Jefatura de Aguas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de subasta son los siguientes:

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Santa María del Invierno (Burgos), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos que están fijados actualmente en dicha localidad por los organismos competentes.

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 16 de septiembre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro como «Valores declarados», declarando el importe de mil ochocientas cincuenta pesetas (1.850) y escribiendo el sobre en esta forma:

«Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Santa María del Invierno (Burgos), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Valores declarados: 1.850 pesetas.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concurrente y su dirección; si la presentación se hace directamente en las Oficinas centrales de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de «Pliego para la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santa María del Invierno (Burgos)», y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañará el justificante del ingreso del depósito provisional.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe

acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Zaragoza, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.426-O.

## AYUNTAMIENTO DE PORRINO

### (Provincia de Pontevedra)

El Alcalde del Ayuntamiento de Porrino, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución fecha 20 del mes de mayo próximo pasado, ha aprobado el proyecto definitivo presentado por el Ayuntamiento de mi presidencia para la construcción de cuarenta viviendas protegidas, un centro social y una escuela.

En consecuencia y ejecutando el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 23 del actual, se saca a subasta la ejecución de las cuarenta viviendas, el centro social y la escuela de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, designado por la misma, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con asistencia de Notario público.

Segunda. El tipo de subasta se fija en la cantidad de un millón doscientas veintiséis mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata de la obra.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto. Si se incumpliese el contrato por el contratista, el Ayuntamiento podrá rescindirle, con pérdida para aquél de la fianza y de

las cantidades que tenga pendientes de liquidación.

Cuarta. Se establece el plazo de un año para la ejecución de las obras y se fija otro plazo de doce meses después de la terminación de las obras como garantía de las mismas, y durante este plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza definitiva ni la liquidación definitiva de dichas obras.

Quinta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato.

Sexta. Serán competentes para entender en todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales de este partido.

Séptima. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Octava. Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, para poder acudir a la subasta, el dos por ciento del tipo de subasta, y el adjudicatario deberá elevar al cuatro por ciento el depósito definitivo como fianza.

Novena. El rematante queda obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere la legislación vigente, así como a cumplir con lo establecido en todas las disposiciones sobre protección a la industria nacional y seguros sociales.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado. Estas proposiciones deberán ir acompañadas, en pliego aparte, de la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Las proposiciones se extenderán en el papel que corresponde, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don....., cuyas circunstancias constan en la cédula adjunta, bien enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Porriño, para la ejecución de cuarenta viviendas protegidas, un centro social y una escuela, se compromete a realizar dichas obras en la forma establecida en los proyectos y con arreglo a los pliegos de condiciones fijados, por la cantidad de..... pesetas (esta cantidad será consignada en letra.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porriño, 24 de julio de 1941.—El Alcalde, Enrique Manera.

1.433.0.

**AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA**

En el expediente seguido en este Ayuntamiento al que fué Interventor de Fondos de este Municipio, don Antonio Llano Díaz de Quijano, en ignorado paradero, ha tomado el Ayuntamiento Pleno la resolución siguiente:

1.ª La ratificación en todas sus partes del acuerdo de este Municipio por virtud del cual se acordó su destitución o cesantía.

2.ª Que como incurso en las faltas de abandono de destino ya mencionadas y en la de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, se proponga a la Dirección General de Administración Local la destitución de don Antonio Llano Díaz de Quijano, como Interventor de Fondos, con la correspondiente baja en el Escalafón de Interventores; y

3.ª Que se publique la parte dispositiva de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Chamartín de la Rosa. 31 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, Francisco Par.

1.300.0.

**AYUNTAMIENTO DE ALCOY**

**Concurso para proveer la plaza de Asesor Jurídico**

**BASES**

Primera. En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 21 del actual, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Asesor Jurídico de la Corporación, dotado con el haber anual de ocho mil pesetas, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Segunda. Las funciones que dicho cargo tiene asignadas son, independientemente de las de carácter técnico-administrativo de las demás Oficinas municipales, las de informar en cuantos asuntos de naturaleza jurídica incumban al Ayuntamiento y dirigir por todos sus trámites y recursos, excepto el de casación, los que por su especial carácter requieran la intervención de Letrado.

Tercera. Por tener dicha plaza el carácter de única, su provisión ha de ajustarse a lo establecido en el apartado e) del número noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, o sea que se somete a rotación, correspondiendo, por tanto, asignarla al Cupo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veinte años y menor de cincuenta, lo que acreditará mediante certificado de nacimiento.

b) Pertenecer al Benemérito Cuerpo

de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, justificándolo por el documento correspondiente.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, lo que acreditarán mediante su presentación o la de testimonio notarial del mismo.

d) Haber ejercido la profesión de Abogado, acompañando para justificar este extremo certificaciones expedidas por los organismos competentes.

e) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño normal del cargo, aportando al efecto certificado médico en que así conste.

Quinta. Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con póliza de una peseta y cincuenta céntimos y sello municipal de tres pesetas, por conducto de la Comisión Provincial de Mutilados de Alicante, acompañadas de los documentos indicados en el apartado anterior y de cuarenta pesetas en metálico, en concepto de derechos para tomar parte en el concurso, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido conforme previene el número duodécimo de la Orden de 30 de octubre de 1939, por el señor Alcalde Presidente, el Teniente de Alcalde que se designe en representación de la Corporación, por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por el Abogado del Estado Jefe en la provincia o el Abogado de Estado en quien delegue, quien, además, asumirá la representación de la especialidad jurídica, por un representante del Profesorado oficial designado por el señor Director del Instituto y que habrá de recaer en un Profesor que posea el título de Licenciado en Derecho y por el funcionario público que al efecto designe la Dirección General de Administración Local, por sí o por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Actuará de Secretario el de la Corporación municipal.

Séptima. Dicho Tribunal examinará las instancias y documentaciones presentadas, y en su vista elevará a la Comisión Gestora, propuesta unipersonal ateniéndose al orden de preferencia preceptuado en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Octava. El Tribunal redactará y elevará la propuesta dentro de los quince días siguientes al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y la Corporación fallará el concurso en la primera sesión del Pleno que celebre después de transcurrido el indicado período, concediéndose al designado el plazo de un mes para tomar posesión.

Novena. Si se declarase desierto el concurso por no presentarse ningún Ca-

ballero Mutilado o por no reunir los que puedan presentarse las condiciones exigidas, o si transcurriese el plazo posesorio sin que el nombrado tome posesión, la Comisión adoptará los acuerdos que estime pertinentes sobre la provisión de dicha plaza con sujeción a las disposiciones mencionadas.

Alcoy, 23 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).  
1.431-O.

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de marzo de 1927, con los números 274.189 de entrada y 110.609 de registro, correspondiente a un depósito, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por el Tesorero-Contador, s/n, de don Felicísimo Blázquez Gutiérrez, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en su cargo de Procurador de los Tribunales en los Juzgados de Sepúlveda y Segovia, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.228—X—O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de agosto de 1929, con los números 286.357 de entrada y 121.269 de registro, correspondiente a un depósito de 69.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, que fué constituido por don Lázaro Martín Pinedo, para garantía de don Juan Femenia en su cargo de Recaudador de Hacienda de la Zona 3.ª de Valencia, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de aquella provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas

las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.336-X-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de mayo de 1941 falleció en Langreo (Oviedo) el obrero Bernabé Paz Villazán, de 16 años de edad, natural de Potes (Santander), hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado en la calle J. Alberti, Cíaño-Langreo (Oviedo), que trabajaba al servicio de la Compañía Anónima de Carbones Asturianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 160, de pesetas 50.000 nominales, en Inscripciones nominativas Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el día 12 de febrero de 1927, a nombre de Fundación Benéfica de doña Vicenta Sancho Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico "Informaciones", de Madrid, y en el "Boletín Oficial" de la provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de

tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel a 29 de julio de 1941.—P. el Secretario, J. Pérez.  
3.319—X—P

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Madrid

#### Anuncio de concurso

El día siete de agosto próximo, a las once horas, se celebrará en el local que ocupa el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Ronda Conde Duque, número 4), de esta plaza, el concurso, con carácter urgente, para la adquisición de una prensa de husillo o volante, con un precio límite de ciento treinta y ocho mil (138.000,00) pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas-legales estarán de manifiesto en las Oficinas del Dettall del citado Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, todos los días laborables, de diez a doce.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... con cédula personal número ..... y clase ..... enterados del anuncio de concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de la provincia, tablilla de anuncios de los Talleres y Centro Electrotécnico de Ingenieros y periódicos locales, se comprometo, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos de condiciones, a servir una prensa de ..... husillo o volante) por el precio de ..... (en letra); a cuyo fin acompaño el recibo correspondiente de la contribución industrial, el de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de la vejez, póliza de seguros de accidentes de trabajo y justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100.

Madrid a 23 de julio de 1941.—El Teniente Coronel Director, José I. Lopez Tienda.

1.425—P

### «LA RADICAL», S. A.

Madrid

Fundición de sebos, tripas para embutidos, fábrica de embutidos y salazones y abasto de carnes

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 10 de agosto



próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos la "La Industrial", Fábrica de hielo, Palma, número 27, para la deliberación de los siguientes asuntos:

Actas anteriores.—Lectura, discusión, y, en su caso, aprobación del balance, inventario y Memoria del ejercicio de 1940. Dimisión del Consejo de Administración y elección de nuevos Consejeros, y preguntas y proposiciones.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la Junta habrán de cumplir necesariamente las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 31 de julio de 1941.—Tomás Gallego, Secretario.  
3.327-X-P

**SOCIEDAD INMOBILIARIA ALAMEDA, S. A.**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Gerencia, se convoca a Junta general de accionistas para el día 25 de agosto, en el domicilio social, a las once de la mañana, para deliberar y tomar acuerdos sobre la reforma de los artículos 25, 26, 28 y 40 de los Estatutos.

El Presidente, José María Otamendi.  
3.325-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Edicto

Don Francisco Rodríguez Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número 19 de esta capital.

Hago saber: Que don Arturo Ledesma Alvarez, natural y vecino de Madrid, hijo de don Manuel y doña Gertrudis, casado con doña María de las Mercedes Vilaseca Marín, falleció sin testar en Bémez de la Moraleda el 11 de febrero anterior, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por su hermana de vínculo sencillo doña Concepción Ledesma Comba.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 19 de julio de 1941.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Francisco Valcarlos.

3.316-X-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto de segundo emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3, en providencia de 28 de junio último, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María del Claustro de Siscar y de Castellafañá, representada por el Procurador don Eduardo Rodés y Ginferrer, contra los ignorados herederos de don Fernando de Segarra y de Siscar, sobre reclamación de ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos de capital e intereses; por el presente edicto se llama y emplaza por segunda vez a los dichos demandados los ignorados herederos de don Fernando de Segarra y de Siscar, de ignorado paradero, a fin de que dentro de cinco días, mitad del término anterior, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, la cual les ha sido declarada, y dar por contestada la demanda, notificándoles en estrados cuantas providencias se dictaren y parándoles los demás perjuicios en derecho procedentes.

Barcelona, 2 de julio de 1941.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
3.310-X-A. J.

**GRANADA**

Don Manuel Heredia y Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Enrique y don Alberto Puga Bueno, de esos vecinos, en solicitud de que se declare el fallecimiento de sus abuelos paternos Antonio Puga Franco y Concepción Linares Rojas.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Granada, a 11 de julio de 1941.—El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, Ramón Ruiz.

3.312-X-A. J. 1.ª-3-VIII-941

**PAMPLONA**

Don Alfonso de Alzugaray y Jacome, Juez municipal, en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Goldaracena Oquiñena, natural de Madoz (Navarra), donde nació el 31 de diciembre de 1881, desapareciendo el año 1904, en que salió para Cuba, ignorándose desde entonces cuál sea su paradero y sin que se haya tenido

con posterioridad noticia alguna de él. Dicho expediente ha sido instado por don Juan Mariano Goldaracena Oquiñena.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pamplona a 14 de julio de 1941.—El Juez, Alfonso de Alzugaray.—Ante mí: José Gómez de la Torre.

3.320-X-A J 1.ª-3-8-941

**BADAJOS**

Don Manuel Pesini y Martín de Saavedra, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por doña Consuelo Albarrán Martínez de Tejada, con licencia de su esposo don José María Albarrán Ramos Izquierdo, para inscribir a su favor cuarenta y cuatro centésimas partes pro indiviso de la casa de esta capital calle Ramón Albarrán, número 4, aparece que en la escritura formulando las operaciones particionales de la herencia de doña Consuelo Martínez de Tejada y Jugo, se encuentra inventariada la siguiente finca: Una casa situada en esta capital, calle Ramón Albarrán, número 4, antes Moralejas, número 49, que linda, por la derecha, entrando en ella, con la plaza de la Constitución, número 5, hoy de don Manuel Albarrán Martínez de Tejada; a la izquierda, con la número 6 de la misma calle Ramón Albarrán, perteneciente a doña María Barriga Malpica, hoy herederos de don Manuel Suárez Figueroa, y por la espalda, con otra de don Manuel Martínez Patro, que tiene su entrada por dicha plaza; consta de tres plantas, con diferentes habitaciones y otras dependencias, ocupando una superficie de doscientos noventa y cinco metros y ocho decímetros cuadrados.

Esta finca la adquirió don Manuel María Albarrán de doña María de la Concepción, y doña Ana Panseco Burgos cuarenta y dos centésimas partes; veintiocho centésimas partes que adquirió el mismo señor Albarrán de la de doña Ana por escritura que la otorgara este Juzgado de Primera Instancia y las treinta centésimas partes restantes han pertenecido a don José y don Enrique Panseco Rey y a doña Concepción, doña Francisca, don Manuel y don Rogelio González Panseco, quienes se las compró el don Manuel en documentos que no han sido inscriptos; que está finca fué adjudicada por terceras partes a cada uno de los hijos doña Consuelo Martínez de Tejada, don Manuel, doña Consuelo y don González Albarrán Martínez de Tejada; que al fallecimiento



de don Manuel Albarrán y García Marqués se sumaron los bienes constitutivos de la herencia de don Manuel María Albarrán y García Marqués y los que heredaron de su madre doña Consuelo los hijos de ambos doña Consuelo, don Manuel y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada y en pago de su haber en la proindivisión formada por el conjunto de bienes de las herencias de sus padres don Manuel y doña Consuelo, se adjudicó a doña Consuelo Albarrán Martínez de Tejada, que ya tenía una tercera parte proindivisa por herencia materna en la cantidad de seis mil pesetas, inscribiéndose en cuanto a sólo cincuenta y seis centésimas partes, denegándose respecto de las cuarenta y cuatro centésimas partes por estar inscritas a favor de Amalia, José y Visitación Fonseca Burgos, cuyo edificio fué demolido el año mil novecientos doce y construido comp hoy se encuentra a expensas de los tres como dueños de él, a la razón doña Consuelo, don Manuel y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada, representados por su padre don Manuel María Albarrán y García Marqués; que según la certificación presentada en este expediente expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, aparecen inscritas diez centésimas partes a favor de doña Amalia Panseco Burgos, otras diez centésimas a favor de doña Visitación Panseco Burgos, tres centésimas partes a favor de don José Panseco Burgos, dieciocho centésimas a favor de la referida doña Visitación Panseco Burgos y tres a favor de la referida doña Visitación Panseco Burgos; en total, las cuarenta y cuatro centésimas partes ya mencionadas; que la finca objeto de este expediente no tiene según la certificación del Registro gravámenes inscriptos, pues las dos hipotecas que esa certificación relaciona, una constituida por María Díaz Blanco a responder de la tutela de su nieto, y otra por don Jerónimo Burgos, como resultante del Registro de la Propiedad, están legalmente exhibidas, conforme a los artículos cuatrocientos uno y siguientes de la Ley Hipotecaria, y si sólo mencionada, aunque ha prescrito, no reclama ni se embarga hace más de treinta años un censo de capital ignorado y rédito anual de veintidós pesetas a los herederos de Juan José Bernaldez.

Se ignora la existencia y paradero de los herederos de don José Panseco Burgos en general y especialmente de su hijo don Severiano Godofredo José Panseco Rey, en el doble concepto de hijo y heredero de aquél y heredero abintestato a más de doña Amalia Panseco Burgos; de los también herederos de doña Visitación Panseco Burgos en general y especialmente de sus cuatro hijos Regino Julio, Francisca Juana María Ramona, Manuel María Jerónimo Fructuoso y María de la Concepción; Andrés Gonzá-

lez Panseco en el doble concepto de hijos y herederos de la doña Visitación y herederos abintestato además de doña Amalia Panseco Burgos; y por último, también se ignora el paradero de doña María de la Concepción Giralda Susana y doña Ana María Julia Panseco Burgos. Y a todos ellos, a los que se consideran como herederos o causahabientes de los ya mencionados y a cualquiera otra persona que se considere con ese derecho, así como los que se crean con algún derecho sobre los gravámenes de que antes se ha hecho referencia, se les llama para que en el término de ciento ochenta días, a contar del siguiente al de la inscripción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en los presentes expedientes de dominio, al objeto de formular las prescripciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que ésta es la tercera publicación.

Badajoz, a 24 de mayo de 1941.—El Juez, Manuel Pesini y Martín de Saavedra.—El Secretario, P. A., Manuel Gómez.

3.315-X-A J.

#### ALBA DE TORMES

##### Edicto

Don José Rodríguez Yagüe, accidental Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento o presunción de muerte de Casimira Martín Celador, natural de Bohoyo, provincia de Avila, de 35 años, hija de Julio y de Cándida.

Se ausentó de su domicilio de Berrocal de Salvatierra, en este partido, en el mes de junio de 1925, a los 19 años de edad, soltera, y con el pretexto de ir a servir a Madrid, sin que se hayan vuelto a tener noticias de ella, por ningún conducto.

En cumplimiento al precepto, reformado, del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con intervalo de quince días, se expide el presente en Alba de Tormes a 30 de julio de 1941.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

3.326—X—A J

1.2.3.9.941

#### ALCALA LA REAL

Don Miguel Siles Pineda, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace público: Que ante este Juzgado de Pri-

mera Instancia se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Mercedes Alba Moya, viuda, sus labores, y de estos vecinos en Frailes, de este partido judicial, sobre presunción de muerte de don José María Alba Moya, hijo de don Florencio Alba Escribano y doña Gabriela Moya Garrido, que nació en la villa de Frailes el día 27 de mayo de 1877, partido judicial de Alcalá la Real; se marchó a América en el año 1910 en busca de fortuna y no se volvieron a tener noticias de su existencia desde Sacramento (Estados Unidos de América) en marzo del mismo año 1910, siendo su último domicilio el mismo de su naturaleza.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Alcalá la Real a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Miguel Siles.—El Secretario (ilegible). 3.321—X—A J

#### CARMONA

##### Edicto

Don Ramón Gavira Acal, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, accidental, en funciones de Primera Instancia del Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por procedimiento de la Ley Hipotecaria, incoados por don Bernardo Enrique Cerezo y Castro, contra don Manuel Balderrábano Rodríguez, sobre hacer efectivo un crédito con aquella garantía, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, bajo las condiciones que se dirán, la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Una fábrica de hielo, denominada Nuestra Señora de Gracia, situada en la ciudad de Carmona, en las afueras de la población, en el ruedo de la Alameda, llamada hoy esta Alameda de la Libertad, en la que la finca de que se trata tiene su frente y sus dos puertas de entrada con una cancela en cada una de tales puertas. La cabida total de inmueble que se está describiendo es de siete mil ciento veinticinco metros cuadrados, hacia el centro de la superficie que se acaba de indicar hay un edificio de una sola planta, que consta de 86 metros cuadrados; en donde se encuentra instalada la maquinaria de la fábrica del hielo de que se trata, con un compresor marca «Ford», número dos mil sesenta, de amoníaco y de una capacidad de producción de tres toneladas por hora, estando movida por electricidad. Dentro también de los límites de la

finca total que se está describiendo, en todo el lado de la derecha entrando y en alguna parte del fondo o espaldada, existen construcciones de una sola planta, distribuidas en diferentes dependencias que son almacenes, retrete, cocina, habitación para el guarda y oficina, ocupando las edificaciones indicadas, que están separadas del local ya expresado de noventa y seis metros cuadrados en que se encuentra la maquinaria, una extensión de unos trescientos veintiocho metros cuadrados. El resto de la superficie total ya expresada del inmueble es jardín y descanso. Linda el, todo de la finca por la derecha entrando, con el tejaz llamado del Tinte, que hoy es la fábrica de curtidos, de herederos de Miguel Morales; por la izquierda, con tejaz de don José y don Rafael Fernández Sánchez, y por la espaldada, con extramuros de la tranquera de la calle Real. En el frente de la finca que da a los ruedos de la Alameda de la Libertad, tiene el inmueble total una tapia y verja de hierro que lo separa y limita por dicho frente, teniendo también en los dos lados de la derecha e izquierda, tapia como límite de la finca.

**Condiciones**

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, y para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por el que lo desee.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los licitadores podrán concurrir por sí o a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Para el acto del remate se ha señalado el día treinta del próximo agosto y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en Plazuela de las Descalzas, número siete, de esta ciudad.

Dado en Carmona, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Ramón Gavira.—El Secretario, José Lara.  
3.339-X-A J

**ORDENES**

Don Leandro Veiga López, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Ordenes.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Arnejo Casais, mayor de edad, casado vecino de San Román en Buján, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su hermano José María Arnejo Cebeyo, vecino que fué de Portomouro, del término de Buján, de este partido de Ordenes, de donde se ausentó, pasa de treinta años, sin tenerse noticia de su paradero. Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil e inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Ordenes, a 11 de junio de 1941.—El Juez, Leandro Veiga. El Secretario, Ubaldo Rivas.  
3.056-X-A. J. y 2.ª-3-VIII-941

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**SEVILLA**

Don Luis Jiménez Ruiz, Capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

- Juan Benítez Sánchez.
- José Falcón Granado.
- Benito Pérez Gandullo.

- Jesús Pérez Romero.
- Antonio Romero Bartolet.
- Juan Jiménez Sánchez.
- Ramón Rodríguez Trujillo.
- Juan López Vera.
- Antonio César García.
- Antonio Herrera Bellido.
- Manuel Contreras Gil.
- Manuel González Pérez.
- Francisco López Hermijo.
- Antonio Fernández Ruiz.
- José Tejero Sánchez.
- José Falcón Cano.
- Juan Franco Jiménez Glez.
- Jesús Rivero Velázquez.
- Eduardo Limpio Salas.
- Ricardo Herrera Sánchez.
- Luis Olarte Gutiérrez.
- José Gómez Benítez.
- Andrés Ruiz Valiente.
- José Jara Moreno.
- Agustín Uría Benítez; y
- Benito Fernández González, vecinos de Lebrija.

- Antonio Morejón Barrera.
- Miguel Palomo Bláquez.
- Manuel Suárez Campos.
- Francisco Ferrán Pérez.
- Antonio Castaño Castaño.
- Simplicio Lafuente Tirado.
- Manuel Arriamiento Infante.
- Jesús Espinosa Fernández.
- Antonio Camacho Fernández.
- Fernando López Castillo; y
- José Villarreal Sánchez, vecinos de Cantillana.

- Manuel Ríos Rodríguez.
- Antonio Naranjo Torres.
- Cristóbal Rubiales Candil.
- Manuel Ortega Ruiz.
- Miguel Godino Romero.
- Manuel Arroyo Pérez.
- Juan Carrasco Palomo; y
- Antonio Dorado Martín, vecinos de Coripe.
- Francisco Infantes; y
- José María Lucia, vecinos de Castillo de las Guardas.

- Francisco López Ruiz.
- José Troya Barroso.
- Luis Romero Gandáu.
- Antonio Morales Jiménez.
- Francisco Rodríguez Rodríguez.
- Francisco Gutiérrez Millán.
- José Navarro Velasco.
- Juan Sánchez Rodríguez.
- Rafael Navas Rivas.
- José Mariscal López.
- Francisco Oroz Núñez.
- José Cuevas Casanova.
- Jimeno Vargas Urbina.
- Antonio Portillo Escobar.
- Juan Barroso Márquez; y
- José del Castillo Iglesias, vecinos de El Coronil.

- Antonio Millán Pareja.
- Antonio Falcón Gallego.
- Antonio Ruiz Castañor.
- Ángel Rubio Zayago.
- Rafael Fenitria Muñoz.